

## BASES CONCURSO

### DESAFÍO 4,5 en el control del fósforo sérico Concurso Casos clínicos con Oxihidróxido Sucroférico

#### Introducción

Concurso de casos clínicos propuesto por **VIPHOR FRESENIUS MEDICAL CARE RENAL PHARMA ESPAÑA S.L. (en adelante, "VFMCRP")** que tiene como objetivo recoger experiencia clínica con Oxihidróxido Sucroférico en el manejo del fósforo sérico en pacientes en diálisis (hemodiálisis y diálisis peritoneal).

La presentación del caso clínico al concurso implica necesariamente la aceptación íntegra e incondicional de las presentes bases por parte del participante. El participante que se registre por primera vez deberá completar los siguientes apartados requeridos:

- Nombre
- Apellidos
- Hospital
- Ciudad
- Correo electrónico

#### Participantes

Podrán concurrir en el concurso todos aquellos médicos nefrólogos que residan en España. La participación supone la total aceptación de estas bases.

No serán considerados como válidos, y por tanto quedarán fuera de opción a los premios, los concursantes que no comuniquen correctamente sus datos personales o de contacto; los casos clínicos que no estén cumplimentados totalmente; los que contengan datos manifiestamente incorrectos; los que contengan datos inexactos; los que se remitan por vías diferentes a las indicadas en estas bases y/o en fecha posterior al plazo requerido por la organización, o fuera de la vigencia del concurso o aquellos que incumplan lo estipulado en las presentes bases.

Quedan expresamente excluidos de este concurso los empleados de las empresas VFMCRP y Grupo Vifor, así como sus familiares hasta primer grado, y los empleados de las empresas que hayan intervenido en el desarrollo de este concurso.

#### Tema

Los casos clínicos presentados, redactados en español, deberán adecuarse al tema y contenidos del concurso: **Manejo del fósforo sérico con Oxihidróxido Sucroférico en pacientes en diálisis.**

Los casos podrán ser presentado en las siguientes 3 categorías:

- En paciente que inicia tratamiento quelante.
- En paciente con tratamiento previo y fósforo sérico no controlado.
- En paciente con tratamiento previo y fósforo sérico controlado.

El Comité Científico del concurso se guarda el derecho de aceptación de las obras, según se adecúen o no a la temática del concurso.

#### Metodología de los casos clínicos

Cada participante podrá enviar un solo caso clínico. Los trabajos se enviarán a través de la web: <http://www.gruposaned.com/desafiofosforo/>

Los apartados que deben componer cada caso clínico son los siguientes:

- Título del caso
- Resumen

- Palabras clave
- Introducción y caso aportado
- Discusión y conclusiones
- Tablas, imágenes y figuras
- Bibliografía

No se aceptarán casos clínicos que contengan datos personales. Se entiende por dato personal cualquiera de los siguientes ítems: nombre, apellidos, iniciales, domicilio, teléfono, fax, dirección de correo electrónico, documento de identidad o pasaporte, tarjeta de residencia, número de seguridad social, fotografía reconocible del paciente o número de historia clínica. Otros datos no especificados previamente podrían ser también considerados personales si el paciente pudiera ser identificado. La inclusión de cualquiera de estos ítems transformará el dato en personal. Si, por error, algún médico introdujera alguno de los datos arriba mencionados, se procederá a eliminar dicho caso de manera completa y definitiva.

### **Plazos**

El periodo de vigencia de este concurso es desde la publicación de las presentes bases en la página web <http://www.gruposaned.com/desafiofosforo/> hasta el 31 de mayo de 2018.

### **Jurado**

El jurado estará compuesto por los siguientes miembros del **Comité Científico**:

**Dr. Alejandro Martín Malo**

Jefe de Sección de Nefrología  
Hospital Reina Sofía de Córdoba

**Dra. María Auxiliadora Bajo Rubio**

Jefe de Sección de Nefrología  
Hospital Universitario La Paz

**Dr. Gorka García Erauzkin**

Jefe de Sección de Nefrología  
Hospital Universitario Cruces

Siguiendo el Código de Farmaindustria, la compañía (VFMCRP) debe formar parte del jurado, sin derecho a voto, para validar el seguimiento de las bases acordadas.

### **Criterios de evaluación**

El jurado, que en ningún caso conocerá previamente la identidad o autoría del caso clínico, revisará y valorará en cada documento presentado los criterios mencionados a continuación, puntuándolos del 1 al 10:

- Originalidad
- Complejidad
- Calidad de las imágenes
- Calidad científica\*
- Redacción del caso

\*Según las guías españolas de nefrología, el objetivo terapéutico del fósforo sérico debe de ser cómo máximo de 4,5 mg/dl en todos los perfiles de pacientes, con tolerancia hasta 5 mg/dl en diálisis.

### **Premios**

Se podrán presentar casos clínicos en las siguientes categorías:

- En paciente que inicia tratamiento quelante.
- En paciente con tratamiento previo y fósforo sérico no controlado.
- En paciente con tratamiento previo y fósforo sérico controlado.

Se entregarán 3 premios, 1 por categoría. El ganador de cada categoría recibirá un premio de 1000 € brutos. El importe de los premios está sujeto a las retenciones tributarias establecidas según la legislación vigente.

Los 5 casos clínicos mejor puntuados (posibilidad de ampliar hasta 10) se editarán en una monografía que será distribuida por VRMCRP a través de la red de ventas a todos los participantes y al resto del colectivo.

Grupo Saned comunicará a VFMCRP los ganadores y VFMCRP contactará por correo electrónico con el ganador (posibilidad de ser contactado también por la red comercial de VFMCRP) en el plazo máximo de 30 días hábiles siguientes a la finalización del plazo de recogida de casos clínicos. El ganador deberá responder al correo electrónico para confirmar la recepción y para aceptar el premio. Si el ganador no contestase dentro de los cinco días siguientes, se enviarán 2 emails a modo de recordatorio. Si aun así no fuera posible localizarle, se contactará con el servicio del hospital para informar al ganador. Si a pesar de todo no se consigue contactar con el ganador, este perderá su derecho al premio. El premio se otorgará al siguiente clasificado.

En el caso de que no haya ningún caso clínico presentado que cumpla con las características descritas en estas bases, el premio quedará desierto.

Los participantes y los ganadores autorizan a VFMCRP a la publicación digital o en papel de los casos clínicos con el nombre del autor, así como en cualquier tipo de publicidad, promoción o publicación con fines comerciales o informativos, siempre en relación con el presente concurso, cediendo a tal efecto los derechos pertinentes, sin remuneración de ningún tipo.

Se enviará un correo electrónico a todos los participantes informando de los resultados. Asimismo, se publicará el nombre de los ganadores en una web pública de VFMCRP.

#### **Obligación transparencia**

En cumplimiento de las exigencias del artículo 18 de Transparencia del nuevo Código de Farmaindustria que entró en vigor el día 1/01/2014, VFMCRP informa de que los datos relativos a las transferencias de valor derivadas de estos premios se publicarán en la página web de VFMCRP, según lo dispuesto en el formulario de consentimiento de publicación de transferencias de valor que VFMCRP haya proporcionado para su firma.

La convocatoria será pública y se publicitará a través de promoción en visita médica, y la web estará abierta para la participación de todos los nefrólogos.

#### **Derechos patrimoniales de explotación de los casos clínicos**

Los participantes responden ante VFMCRP y ante SANIDAD Y EDICIONES, S.L. (en adelante, "Grupo SANED") de la originalidad y de la autoría de todas las partes del caso clínico que presentan objeto del presente concurso y del pleno dominio de los derechos de autor que cede en méritos de los presentes premios. Asimismo, manifiesta que, sobre estos derechos, que cede de forma pacífica, no tiene contraídos ni contraerá compromisos o gravámenes de ningún tipo que atenten contra los derechos que se ceden.

Asimismo, por lo que refiere al material de terceros (fotografías, ilustraciones, fragmentos, etc.) que, en su caso, haya sido incorporado para su inclusión en el caso clínico, este manifiesta que ha adquirido u ostenta todos los derechos necesarios para su explotación en el marco del caso clínico, responsabilizándose de cualquier reclamación al respecto, así como también por reclamaciones que pudieran derivar de cualesquiera vulneraciones al derecho a la intimidad y a la propia imagen y/o a posibles lesiones a derechos de terceros. A este respecto, el autor del caso clínico se hace responsable ante VFMCRP y Grupo SANED de todas las cargas pecuniarias que se pudieran derivar para VFMCRP y/o Grupo SANED en favor de terceros con motivo de acciones, reclamaciones o conflictos que ocasionaran el incumplimiento de estas obligaciones por parte del autor.

El participante, que será considerado en lo que aquí respecta como autor, a efectos del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, garantiza ser, por un lado, titular de los derechos de propiedad intelectual que se derivan de la totalidad de los contenidos de los casos clínicos, o bien garantiza tener la autorización para realizar la cesión de los mismos, así como, garantiza que los contenidos han sido obtenidos con el debido consentimiento y/o autorización para su cesión debiendo asumir el

total de las reclamaciones que puedan ser presentadas frente a Grupo SANED y/o VFMCRP por la cesión efectuada sin perjuicio de la propia indemnización que deberá ser pagada a Grupo SANED y VFMCRP como consecuencia de estos actos, que incluirán la devolución del premio.

De conformidad con lo previsto en la Ley de Propiedad Intelectual, el autor, sin perjuicio de los derechos morales que le corresponden, cede a VFMCRP con carácter de exclusividad, los derechos patrimoniales de explotación de los casos clínicos del presente concurso, a nivel nacional e internacional.

### **Consideraciones generales**

Para el conocimiento de cualquier litigio que pudiera plantearse en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes bases, VFMCRP, así como los participantes en este concurso, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de Barcelona Capital, con renuncia expresa a cualquier otro derecho que les correspondiera o fuera propio si lo tuvieran.

VFMCRP excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de las redes de telecomunicaciones así como de caída de la red, fallos eléctricos, causa de fuerza mayor, etc. Adicionalmente, VFMCRP no será en ningún caso responsable de los daños y perjuicios que pudieran derivarse del acceso y/o uso no autorizado a dichos datos por parte de terceros, como consecuencia de ataques informáticos o accesos ilícitos.

Modificaciones y/o anexos: VFMCRP se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sucesivos sobre su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, y se comuniquen a estos debidamente.

VFMCRP no asume responsabilidad alguna por los incidentes, tales como de forma enunciativa y no limitativa, retrasos, pérdidas, deterioros, robos, etc. o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo de la presente promoción y la consecuente entrega de premios, que pudieran suceder durante los traslados, desplazamientos, o asistencia a cualquier tipo de evento o prestación de servicio en que consista el premio. En caso de que el Concurso no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados en la misma, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control de VFMCRP, y que afecte al normal desarrollo de la promoción, VFMCRP se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspender la misma, incluyendo la página web de participación, así como la facultad de interpretar las presentes Bases, y el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que pudieran realizar cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o participación fraudulenta en el Concurso.